

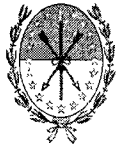
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
[31 MAY 2022
Recibido	11:07
Exp. N°	48025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para incluir en la aplicación de los créditos reconocidos por CAMESA -conforme el Artículo 87 de Ley de Presupuesto Nacional N° 27.591- a los/as clientes comprendidos en el Artículo 4 del Decreto Provincial 283/2020 que abonaron el servicio de energía eléctrica en tiempo y forma y/o formalizaron planes de pago con la Empresa Provincial de la Energía (EPE), implementando a tales fines los correspondientes mecanismos de compensación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con el propósito de mitigar el impacto de la emergencia sanitaria derivada de la Pandemia de Covid 19, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso -mediante DNU N° 311/2020- la suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, tales como el de energía eléctrica, agua corriente, gas por redes, telefonía fija y móvil e Internet y televisión por cable, entre otros. Asimismo, con el fin de evitar la acumulación de deudas que se transformen en impagables para familias y pequeños comerciantes e industriales, estableció que las empresas prestadoras de los servicios debían otorgar a los/as usuarios/as planes de facilidades de pago para cancelar las deudas generadas durante el plazo de vigencia de las medidas de excepción. La provincia de Santa Fe, a través del Decreto 283/2020, adhirió en forma íntegra a las disposiciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

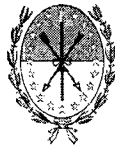
A raíz de la implementación de estas medidas, se produjo un incremento de la morosidad de los pagos de las Distribuidoras de Energía Eléctrica a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista (CAMMESA)

Para dar respuesta a esta situación, el Artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, estableció un Régimen Especial para la Regularización de Obligaciones y un Régimen Especial de Créditos para aquellas Distribuidoras de Energía que posean deudas con CAMMESA.

Dichos créditos equivalen a cinco veces la factura media mensual del último año (2020), que las autoridades provinciales pueden destinar a beneficios para los/as usuarios/as y consumidores del servicio público de electricidad, a la cancelación automática de obligaciones de pago

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS
Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

con CAMMESA y/o a inversión en obras de infraestructura en energía eléctrica que permitan la mejora en la calidad o la ampliación del servicio en sus respectivas jurisdicciones.

Con relación a esto último, mediante el dictado del Decreto N° 3588/2021, el gobierno provincial aprobó la modalidad de aplicación de los créditos reconocidos por CAMMESA con destino excluyente a regularizar la deuda de los/as usuarios/as morosos alcanzados, priorizando a los/as beneficiarios/as del DNU N° 311/20 del PEN, Clubes de Barrio y Entidades de Bien Público. En ese marco, la EPE acreditó a las/os clientes alcanzados por la normativa la condonación de los períodos adeudados entre el 01/01/2018 y el 23/09/2021.

La decisión adoptada representa un enorme alivio para una gran cantidad de usuarios/as residenciales, comercios e industrias en situación de vulnerabilidad económica. Pero al mismo tiempo resulta injusta y discriminatoria respecto de quienes, con mucho esfuerzo, pagaron sus deudas o bien acordaron planes de pago con la EPE.

En este contexto, la Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica y Afines de Rosario (AEHGAR), que nuclea a uno de sectores más afectados por la pandemia, con el objetivo de que esta exención sea equitativa, inició una gestión para que sean reconocidos aquellos establecimientos comerciales que abonaron el servicio en tiempo y forma, o bien formalizaron planes de pago.

Para ello la Asociación, en forma conjunta con la filial de Santa Fe, el día 13 de mayo envió una carta a la Ministra de Infraestructura Silvina Frana y al Secretario de Comercio Interior Juan Marcos Aviano. En esa misiva se expone que la propia EPE intimó al pago de deudas en diciembre de 2021, bajo apercibimiento de interrupción del servicio. Esto motivo que muchos/as usuarios/as del sector formalizaran planes de pago,

*2022 – AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS
Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR*

General López 3055 (S3000DCO) - Santa Fe - República Argentina - <https://www.diputadosantafe.gov.ar>



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

o contrajeran deudas con otros proveedores, o tomaran créditos en entidades financieras a fin de cancelar la deuda exigida.

Diversos clientes presentaron notas particulares en las últimas semanas- atento a lo injusto y discriminatorio de la situación - solicitando como solución alternativa la imputación de los pagos efectuados a futuros periodos. Sin embargo, aún no tuvieron respuesta alguna.

Creemos que la decisión del Gobierno Provincial es arbitraria y discriminatoria, en la medida que perjudica a muchos/as clientes que hicieron un enorme esfuerzo, en un contexto económico muy crítico, para cumplir con el pago del servicio de energía eléctrica. Ante esta situación, es imperioso que las autoridades provinciales atiendan los reclamos existentes e implemente las medidas que resulten necesarias para remediar esta situación.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial